

Quito, 15 de Abril de 2020

INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas y Junta de Directores de la
Compañía TOLTKITO S.A.

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de TOLTKITO S.A., y lo dispuesto en el Artículo 274 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presenté a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de TOLTKITO S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad se circunscribe a revisar, en base a pruebas selectivas, la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros. También incluye, la evaluación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la presentación de los estados financieros en general.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgo necesario investigar, he revisado el estado de situación financiera de TOLTKITO S.A., al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre del 2019, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

Procedimientos de Control Interno

El sistema de control interno contable de TOLTKITO S.A. tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Registros Contables y legales

En relación con mi revisión del estado de situación financiera y del estado de resultados integral, no he identificado observaciones que se deban reportar.

Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgo necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

Opinión

Basado en la revisión efectuada a la información y documentación de la compañía, me permito dar la opinión satisfactoria por el adecuado uso de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), normas legales estatutarias así como las resoluciones y reglamentaciones contempladas con la Ley de Régimen Tributario Interno.

De manera particular, creo conveniente manifestar las siguientes puntualizaciones que las he considerado como las más importantes luego del análisis efectuado.

1. Los libros sociales, esto es el libro de actas de Junta General expedientes de las mismas, libros de acciones y accionistas se encuentran bien conformados y reúnen todos los requisitos legales.
2. De igual manera todos los libros contables se encuentran adecuadamente ordenados estructurados registrados de acuerdo al código de cuentas razonables.
3. En lo que respecta a la operación netamente operacional, se puede observar que ha existido un avance notable en el personal.
4. La compañía ha cumplido con todas sus obligaciones con el fisco y demás entidades del sector público al término del año en mención.
5. En cuanto a los índices financieros estos han sido los esperados en el presente año; es decir los resultados del año en mención son los esperados, se recomienda un estudio de mercado para el posible incremento de ventas para cumplir con el presupuesto del año 2020.

En Conclusión la compañía TOLTKITO S.A. Se encuentra al cierre del año fiscal en una situación razonable tanto el factor administrativo como financiero y que reúne los requisitos básicos establecidos en la Ley de Compañías, en la Ley de Régimen Tributario interno específicamente en sus estatutos sociales.



Ing. MARIANA DEL PILAR GRANDA ULCUANGO

Ci. 1706954136

COMISARIO